

REPÚBLICA DEL  
PERÚ



# Resolución Directoral

Lima, 15 MAYO 2025

## VISTO:

El Expediente (Hoja de Trámite N° 202532332) que contiene la Opinión Favorable PAP N° 000585-2025; el Informe N° 58-2025-UFPPRH-OGRRHH-DA/DIRIS-LC, de fecha 07 de mayo de 2025; el Informe N° 41-2025-OPP-DA/DIRIS-LC, de fecha 12 de mayo de 2025; la Nota Informativa N° 244-2025-DA/DIRIS-LC, de fecha 14 de mayo de 2025, y; el Informe Legal N° 317-2025-OAJ/DIRIS-LC, de fecha 14 de mayo de 2025, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 8 y 123 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado con el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria, aprobada con el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, concordante con el artículo 1° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Lima Metropolitana, aprobada con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA y el Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Lima Centro (DIRIS LC), aprobada con Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DIRIS-LC, la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro es órgano desconcentrado de la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) del Ministerio de Salud, su gestión está vinculada a los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud;

Que, de acuerdo al numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, dispone que la implementación de los instrumentos de la gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público, se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, que comprende, entre otros, la aprobación de los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Análítico de Personal (PAP), brindando opinión favorable sobre el PAP de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación;

Que, conforme al numeral 1 de la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, vigente conforme a la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la entidad mediante la resolución del Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Análítico de Personal previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal;

Que, los numerales 8.1 y 8.2 del artículo 8 de la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01, "Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Análítico de Personal en las entidades del Sector Público del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01, establece que el PAP es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas vacantes y ocupadas que



corresponden a los conceptos permanentes y periódicos de los ingresos del personal, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado, asimismo, el PAP se formula sobre la base de la información registrada en el AIRHSP a la fecha de presentación de la solicitud de opinión favorable, para lo cual la entidad debe verificar que la información del AIRHSP se encuentre debidamente actualizada y que cuenta con el financiamiento respectivo;



Que, de conformidad con el artículo 16 de la Directiva en mención, una vez notificada la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (DGGFRH), a través del Módulo PAP, la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular del Pliego, o a quien éste delegue expresamente dicha función, el acto administrativo que aprueba el PAP incluye como anexos los formatos descargados del Módulo PAP que fueron materia de opinión favorable por la DGGFRH, el PAP aprobado debe coincidir rigurosamente con la opinión favorable emitida por la DGGFRH. La inobservancia de este requisito es causal de nulidad del acto administrativo que aprueba el PAP, bajo responsabilidad del Titular del Pliego o a quien este haya delegado su aprobación;



Que, según el literal g) del numeral 14.1 del artículo 14 de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, se aprueba la delegación de facultades a los/las Directores Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana respecto a la emisión de actos resolutive sobre acciones de personal, en el presente caso: aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP);



Que, mediante Resolución Directoral N° 130-2025-DG-DIRIS-LC, se aprueba la Actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro- Año 2025;



Que, asimismo, en mérito a la Solicitud PAP N° 0273, de fecha 10 de marzo de 2025, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas emita la Opinión favorable PAP N° 000585-2025, respecto a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2025, correspondiente a la Unidad Ejecutora 001683 – DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO al con marco normativo y opinión favorable de disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección General de Presupuesto Público, por lo que faculta a la entidad a emitir la resolución de aprobación de los Anexos A.1, A.2, B y C;

Que, con el Informe N° 58-2025-UFPPRH-OGRRHH-DA/DIRIS-LC, de la Coordinadora Técnica de la Unidad Funcional de Planificación de Políticas de Recursos Humanos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que se ha cumplido con lo dispositivo legales establecidos en la normativa vigente, por lo que resulta procedente la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la DIRIS Lima Centro, correspondiente al año fiscal 2025, en virtud a las funciones designadas en el literal d) del numeral 4.1.1.1 del Título Cuarto: Funciones de Administración Interna, el cual establece que la Unidad Funcional de Planificación de Políticas de Recursos Humanos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa, tiene la función de elaborar y formular la implementación oportuna de los documentos de gestión inherentes al Sistema de Recursos Humanos (Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y proponer su actualización y/o modificación de acuerdo a las políticas institucionales y normativas vigentes, cautelando y evaluando su cumplimiento;

REPÚBLICA DEL  
 PERÚ



# Resolución Directoral

Lima, 15 MAYO 2025

Que, con Nota Informativa N° 244-2025-DA/DIRIS-LC, el Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa remite el Informe N° 41-2025-OPP-DA/DIRIS-LC, del Jefe de la Oficina de Presupuesto Público, quien informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 176,164,754.72 para el financiamiento del Presupuesto Analítico de Personal del Año 2025, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, otorgando opinión favorable para su aprobación.

Que, de acuerdo a lo propuesto por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y, la opinión favorable de la Oficina de Presupuesto Público, conforme consta en los documentos de la referencia, y de la evaluación efectuada en el Informe Legal N° 17-2025-OAJ/DIRIS-LC, corresponde esta Dirección General aprobar el Presupuesto Analítico de Personal 2025;

Con el visto de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina de Presupuesto Público y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro; en armonía con las funciones previstas en el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; a las facultades delegadas mediante el literal g) del numeral 14.1 del artículo 14 de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA; y, a las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 249-2025/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el Presupuesto Analítico de Personal correspondiente al año fiscal 2025, de la Unidad Ejecutora 143-1683: Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, Pliego 011: Ministerio de Salud, el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución, cuyo resumen se detalla a continuación:

INFORMACIÓN	PEA	COSTO	
		COSTO TOTAL SOSTENIBLE /ANUAL	COSTO PROYECTADO (ABR-DIC)
PLAZAS	2,504	164,328,480.08	29,087,178.42
DESTACADO	37	471,622.32	353,716.74
VACANTES	168	11,364,652.32	102,281,870.88
<b>MONTO TOTAL APROBADO</b>	<b>2,709</b>	<b>176,164,754.72</b>	<b>131,722,766.04</b>
UNIDAD EJECUTORA	1683: Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro		

**Artículo 2.- DISPONER** la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



PERÚ MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO  
*[Handwritten Signature]*  
M.C. PEDRO A. CRUZADO BUENTE  
Director General  
CMP: 27059



- PACP/RNVC/aut
- ✓ D. Adm.
  - ✓ OGRRHH
  - ✓ OPP
  - ✓ OAJ
  - ✓ Archivo

